

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1987: ¡Aquí no se Rinde Nadia!

EPOCA REVOLUCIONARIA

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 88 — Tel. 27917

VALOR C\$ 250.00

Tiraje 2,100 Ejemplares

AÑO XCI

Managua, Jueves 3 de Diciembre de 1987.

No. 262

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	Pág.
Sesión Constituyente Número Siete. (continúa)	3021
M I N E X	
Nombramientos	3023
ALCALDIA DE LA CIUDAD DE MANAGUA	
Acuerdo Ministerial No. 50	3024
M I N V A H	
Acuerdos Ministeriales	3025
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	3026
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marcas de Fábrica	3029
Nombre Comercial	3030
Concesión de Patentes	3030
SECCION JUDICIAL	
Convocatoria	3030
Títulos Supletorios	3031
Declaratorias de Herederos	3033

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Sesión Constituyente Número Siete

(CONTINUACION)

Es deber del Estado formar en todos los niveles y especialidades, persona, técnico y profesional necesario para el desarrollo y transformación del país".

Interviene Ray Hooker Taylor, Representan-

te del FSLN, refiriéndose a las intervenciones anteriores, respecto a la del Representante Mauricio Díaz Dávila, aduce que el individualismo acentuado que pregona el PPSC muchas veces conduce al egoísmo.

En relación a la del Representante Luis Sánchez del PSN, comparte la mayoría de sus posiciones, pero sin embargo considera que el término "crítico" es innecesario, por cuanto cualquier individuo con una formación humanista definitivamente tiene que tener una conciencia crítica.

Por otro lado, apoya más o menos la mayoría de los contenidos de la moción del Representante Nathán Sevilla, aunque propone una redacción diferente tomando en cuenta la moción del Representante Sevilla y la de otros mocionistas:

Artículo 116: "Es deber del pueblo nicaragüense participar en la elaboración de la filosofía de la educación de nuestra nación. Esta educación tiene como objetivo el desarrollo integral del pueblo nicaragüense. Promueve la capacitación humanística y científica del pueblo para que asuma las tareas fundamentales que exige la transformación de la sociedad. Es deber del Estado Garantizar la formación del personal técnico, profesional y humanístico en todos los niveles y especialidades que precisa la transformación del país".

Por su parte el Representante del PLI Joaquín Mejía, da a entender que su partido coincide con las manifestaciones de los Representantes del PSN y del PPSC, agrega que en efecto están seguros que son notables los avances que el gobierno ha realizado en el campo de la educación, pero sin embargo señala que los liberales están "curados de espanto", por cuanto han vivido etapas en que la religión del rey era la religión de las escuelas, por lo que surgió la libertad de cátedra y la libertad de enseñanza que llenara las aulas y saliera el dogmatismo de ellas. Hace mención que por ejemplo el día de hoy los niños estaban en las escuelas sin libros, solamente para conmemorar el 25 aniversario del partido en el gobierno.

En concreto dice que el marco del artículo les parece aprovechable para mocionar lo siguiente:

"La educación tiene como objetivo promover la formación integral del nicaragüense, dotarlo de una conciencia científica, humanística, crítica, y tolerante con otras concepciones, dentro del marco de una convivencia pluralista, así como capacitarlo para asumir las tareas del interés común que demanda la transformación de la sociedad. Es deber además del Estado, formar en todos los niveles y especialidades el personal técnico y profesional necesario para el desarrollo y transformación del país".

Toma la palabra la Comandante Leticia Herrera, Presidente en funciones para proponer una moción en base a las de Nathán Sevilla y Luis Sánchez:

Artículo 116: "La educación tiene como objetivo la formación plena integral del nicaragüense, dotándolo de una conciencia crítica, y humanista, desarrollar su personalidad y el sentido de su dignidad y capacitarlo para asumir las tareas de interés común que demandan el progreso social de la nación.

Por lo tanto, la educación es un factor fundamental para la transformación y el desarrollo del individuo y la sociedad".

Los Representantes Luis Sánchez del PSN y Nathán Sevilla están de acuerdo con la propuesta presentada por la Presidencia, pero este último considera que es mejor eliminar la palabra "promoverá".

El Representante Joaquín Mejía del PLI, hace mención que para lograr una educación y una cultura integral se necesita enriquecer las bibliotecas para que el autodidacta y el estudiante tengan acceso a ellas con todas las facilidades requeridas.

Con posterioridad la Representante del FSLN, Angela Rosa Acevedo, apoya la última propuesta efectuada por la compañera Presidente en funciones. Además de eso hace reseña de los métodos educativos utilizados en el pasado, los cuales sirvieron para dervirtuar la conciencia del pueblo nicaragüense. Hace ver que ahora, dentro de los objetivos de la educación debe estar la transformación integral de los nicaragüenses.

Por último, señala que al discutir estos temas, que son profundamente sensibles en cada una de las conciencias de los hombres y las mujeres que están actuando en la sociedad, no deben pensar en ellos que ya fueron educados, sino que deben actuar con la conciencia crítica para que la juventud sea la verdadera autora de estas transformaciones revolucionarias que significa la educación liberadora en Nicaragua.

Enseguida, el Doctor Eduardo Coronado, Representante del PLI, hace alusión a la posición de su partido en relación a la educación; que es una postura de liberales, humanistas, críticos y amantes de una educación libre en todo el sentido de la palabra, porque sólo siendo libre se puede contar con los elementos para analizar, para juzgar y proponer soluciones valederas a los diferentes problemas por los que pasa la sociedad.

Argumenta, que la educación no puede estar desligada nunca del aspecto geopolítico que vive Nicaragua, ya que no está ajena a las diferentes corrientes culturales del mundo y es así que en la sociedad existen conjugadas esas diferentes corrientes que están representadas en la Asamblea Nacional, por tal razón, señala que pretender de que la sociedad nicaragüense se va a enrumbar dentro de una sola línea política es dejar de ser analíticos de nuestra realidad para convertirse en dogmáticos, es por esa razón que considera que este artículo 116 debe rescatar esa diversidad de pensamiento para que la educación se convierta en transformadora de nuestra sociedad y no en acentadora de ideas partidarias o sectarias.

Por su parte, el Representante José Luis Villavicencio del FSLN manifiesta su acuerdo con la propuesta última hecha por la Presidente en funciones, ya que reúne en una manera global los objetivos que se persiguen en este capítulo de la educación y la cultura.

Argumenta que la educación integral como se plantea en términos globales, no tan limitativa como lo plantea la propuesta del Representante Mauricio Díaz del PPSC, es realmente un proceso en el cual hay que partir de nuestra propia realidad y en esto se pone de acuerdo con lo expresado por el Doctor Eduardo Coronado del PLI, hay que tomar en cuenta las condiciones geopolíticas de Nicaragua, la guerra, problemas de la economía que repercuten en el sistema educativo.

En relación a lo dicho por el somocismo en el pasado, de que la educación es apolítica, aduce que eso es falso, por cuanto no hay ningún tipo de educación que sea apolítica; es por esa razón que al plantear la formación integral del hombre nicaragüense se tiene que analizar en lo político que es lo que se espera de ese hombre en lo político, primero que sea patriota, revolucionario, solidario, comprometido con los intereses de los obreros, de los campesinos, de todos los sectores; se necesita también formar un hombre nicaragüense antimperialista, internacionalista, contrario a toda forma de explotación que provenga de todos los diferentes factores internos y exteriores.

Danilo Aguirre Solís, Representante del FSLN, recordando y valiéndose de Sartre, de los oprobiosos anexos donde se educaba a los que

no podrían pagar el colegio de esos signos, pero que sí querían acercarse un poco a cobijarse con esos valores, hace un llamado para que hoy se hable de la solución para que todas esas cosas no se vuelvan a producir, pero que no se pretenda de ninguna manera menospreciar el esfuerzo que se hace desde la transformación social que la revolución ha significado, porque si se niega el pasado no se va poder construir el futuro. Finaliza expresando que no tiene nada que agregar respecto a la moción presentada por la Junta Directiva.

Enseguida toma la palabra el Representante Domingo Sánchez Salgado del PSN, para adherirse a la propuesta última hecha por la Presidente en funciones, pero también hace alusión a lo planteado por el Representante Joaquín Absalón Pastora del PLI, en relación al enriquecimiento de todas las librerías nicaragüenses, asunto con lo que él está de acuerdo, pues considera que es obligación del Estado y de los nicaragüenses ver cómo se solucionan estas dificultades para que los estudiantes no pasen problemas en sus estudios.

A continuación, el Representante del PLI Joaquín Mejía, en primer lugar refiriéndose a lo expresado por el Representante Danilo Aguirre argumenta que si se está haciendo el futuro o se están queriendo justificar todos los abusos del presente recordando el pasado. Hace mención que de esa forma nunca se va a construir una Nicaragua nueva.

Refiriéndose a su propuesta, señala que ellos dentro del marco del proyecto incluyen unos pequeños ingredientes que creen muy oportunos para la situación actual, no ignorando todos los avances que pueden haberse hecho y que se están haciendo en el terreno de la educación, sino que simplemente como partido de la oposición están señalando ciertas deficiencias, queriendo solucionarlas en beneficio de todos los nicaragüenses.

Interviene el Representante Rafael Solís Cerda del FSLN, para apoyar la moción presentada por la Presidencia en base a las mociones de los Representantes Luis Sánchez y Nathán Sevilla, la que considera tiene el mayor Consenso.

Por otro lado, expresa que la moción del Representante Ray Hooker Taylor del FSLN, podría introducirse más adelante, concretamente en los artículos 114, 115 ó 116 del proyecto, ya que no responde al espíritu del artículo en discusión, como es sobre los objetivos de la educación. En relación a la propuesta de Mauricio Díaz Dávila considera también que sería mejor que la retirara y la introduzca posteriormente con otros elementos, ya que no se puede hablar de libertad absoluta de enseñanza, porque la transformación de la sociedad quedaría en nada, sujeta a la merced y a la disposición de todo el mundo.

(CONTINUARA.)

MINEX

Nombramiento

"No. 234

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar a la Comandante **Olga Avilés López**, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciario de Nicaragua, no residente, ante el Gobierno de la República Popular de Kampuchea.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir de esta fecha.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, catorce de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — "Aqui no se Rinde Nada". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D" Escoto Brockmann"**.

Nombramiento

"No. 235

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Licenciado **Oscar Ramón Téllez Argüello**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua, no residente, ante el Gobierno de la República de Belice.

Segundo: El presente acuerdo surte efecto a partir de esta fecha.

Comuníquese: Casa de Gobierno Managua, catorce de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — "Aqui no se Rinde Nada". — **Daniel Ortega Saavedra**. — El Ministro del Exterior, **Miguel D" Escoto Brockmann"**.

Nombramiento

"No. 241

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE
NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Doctor **Uriel Figueroa Cruz**, Secretario General de la Dirección General de Aduanas, Delegado de Nicaragua a la VIII Reunión de Directores de Aduanas de América Latina España y Portugal que tendrá lugar en Guayaquil, Ecuador, del 26 al

30 de Octubre en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — **Aquí no se Rinde Nadie**. — Daniel Ortega Saavedra. — El Ministro del Exterior, Miguel D' Escoto Brockmann".

Nombramiento

"No. 242

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor **Daniel Fajardo Bodden**, Vice Ministro de Industria, Representante de Nicaragua al II Período de Sesiones de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) a celebrarse en Bangkok, Tailandia, del 9 al 13 de noviembre próximo.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado de suficientes credenciales para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — **Aquí no se Rinde Nadie**. — Daniel Ortega Saavedra. — El Ministro del Exterior, Miguel D' Escoto Brockmann".

Nombramiento

"No. 243.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Nombrar al Licenciado **César Arostegui Centeno**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua, no residente, ante el Gobierno del Reino de Nepal.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 28 de Octubre en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — **Aquí no se Rinde Nadie**. — Daniel Ortega Saavedra. — El Ministro del Exterior, Miguel D' Escoto Brockmann".

Alcaldía de Managua

Acuerdo Ministerial Número 50

Reg. No. 4287 R/F 291590 ₡ 15,945.00

El Alcalde de la ciudad de Managua,

En uso de sus facultades,

Considerando:

Primero: Que la ciudad de Managua cuenta desde hace varias décadas única y exclusivamente con dos áreas de terrenos destinadas a Cementerios; en los cuales se ha dado sepultura a gran número de Cristianos, sobrepasando la capacidad receptiva de los mismos.

Segundo: Que se demanda por tales razones, una solución técnica adecuada por medio del diseño de áreas para nuevos Cementerios que permitan solucionar la problemática de saturación en los Cementerios existentes actualmente.

Tercero: Que como consecuencia de tales demandas y en cumplimiento de sus obligaciones, la Alcaldía de la ciudad de Managua en comendó el diseño de la Obra "Proyecto Cementerio Oriental", que comprende la construcción de un nuevo Cementerio, en el costado sur de Villa Libertad.

Habiendo la Dirección de Diseño de esta Alcaldía de la ciudad de Managua elaborado el plano de tal obra, el cual ha sido debidamente aprobado; por lo que de conformidad con el literal f) del artículo 14 de la Ley orgánica del Distrito Nacional y de las Municipalidades y artículo 5º de la Ley de expropiación vigente, se

Decreta:

Primero: Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la Obra conocida como "Proyecto Cementerio Oriental" en la forma indicada en el plano elaborado para tal efecto por la Dirección de Diseño de esta Alcaldía de la ciudad de Managua.

En consecuencia se efectuarán los siguientes lotes de terrenos:

- a) Lote de terreno que se identifica con el No. Catastral 2952-2-05-000-07005; con Propiedad de Inversiones Comerciales Agrícolas S. A. Área afectada: 107.526.61 mts 2 equivalente a 152.515.74 vs2.
- b) Lote de terreno que se identifica con el No. Catastral 2952-2-05-000-07004; inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble, con el No. 71.987, Tomo 1221 Folio 120/121, Asiento 1o. a favor de Raúl Lacayo Maison.
- c) Lote de terreno que se identifica con el No. Catastral 2952-2-000-07002; inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble con el No. 70693, Tomo 1196, Folio 100/101, Asiento 1o. a nombre de

Raúl Lacayo Maison.

Area afectada inciso b y c: 269.952.92 mts 2, equivalente a 382.901. 22. Vs 2.

- d) Lote de terreno que se identifica con el No. Catastral 2952-05-000-14600; inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble con el número 30.750, Tomo 412/556, Folio 187-67, Asiento 4o. a favor de María del Carmen Mayorga Morales.

Area afectada: 122.654.90 mts 2 equivalente a 173.973.71 Vs.2.

Segundo: Se notifica a los propietarios de los terrenos anteriormente descritos para que dentro del término máximo de quince días, después de la publicación de la presente resolución en La Gaceta, Diario Oficial, comparezcan a la Dirección General Legal de la Alcaldía de la ciudad de Managua, para efectuar acuerdos relativos a sus indemnizaciones.

Tercero: Pubíquese en La Gaceta, Diario Oficial, para los efectos de Ley, Notifíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete. — **Moises Hassan Morales**, Ministro.

M I N V A H

Reg. No. 4321 R/F 265461 ₡ 5,315.00

Acuerdo Ministerial No. 487

El Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Nombrar a la compañera **Blanca Rosa Arróliga Miranda**, como miembro propietario del Comité Regional de Asuntos Habitacionales en la II Región en sustitución del compañero Enrique Medrano quien renunció.

Segundo: Este Acuerdo entrará en vigor a partir del primero de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dado en Managua, a los diecisiete días de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — **Miguel Ernesto Vijil Icaza**, Ministro.

Reg. No. 4320 R/F 265462 ₡ 10,630.00

Acuerdo Ministerial No. 488

El Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, en uso de las facultades que concede el Decreto No. 895 del 5 de Diciembre de 1981, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 284 del 14 de Diciembre del mismo año.

Acuerda:

Primero: Declárase de Utilidad Pública por ser de interés social el proyecto de construcción para fines de ampliación de las instalaciones del Hotel Casa San Juan.

Segundo: Considérase afecto a la presente Declaración de Utilidad Pública el siguiente lote:

- a) Lote de terreno No. 559 ubicado contiguo al Hotel Casa San Juan, Reparto San Juan, se identifica con la parcela catastral No. 2952-3-08-007-07600, con un área registral de 738.99 varas cuadradas comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte: Calle del Reparto San Juan, Sur: Hotel Casa San Juan. Este: Francisco Mejía. Oeste: Calle de acceso a rotonda. Dicha propiedad se encuentra a nombre de Leonidas Vanegas Maradiaga e inscrita bajo el número 6079, Tomo 124, Folio 280/3, Asiento 2º y 3º, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Area a Expropiarse: En su totalidad.

Tercero: Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y lo relativo a la adquisición de los derechos reales y demás derechos afectos a la Declaratoria de Utilidad Pública al Instituto Nicaragüense de Turismo (INTURISMO), ante quien dentro del término de quince días deberán comparecer las personas que consideran afectados sus derechos con el objeto de llegar a un avenimiento.

Cuarto: La indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Decreto No. 895 Arto. No. 6.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en Managua, a los cinco días de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — **Miguel Ernesto Vijil Icaza**, Ministro.

Reg. No. 4319 R/F 265463 ₡ 10,630.00

Acuerdo Ministerial No. 490

El Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, en uso de las facultades que concede el Decreto No. 895 del 5 de Diciembre de 1981 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 284 del 14 de Diciembre del mismo año.

Acuerda:

Primero: Declárase de Utilidad Pública por ser de Interés Social el Proyecto de urbanización progresiva a desarrollarse por este Ministerio en el poblado de Malacatoya del

Departamento de Granada.

Segundo: Considérase afecto a la presente Declaración de utilidad Pública el siguiente lote de terreno:

- añ) Parte del terreno ubicado en el acceso principal del poblado de Malacatoya frente al cementerio, identificada con el No. Catastral 3052-3-03-000-02700, con un área registral de 106.500 mts², comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Poblado de Malacatoya. Sur: Parcela No. 02000. Este: Parcela No. 02800. Oeste: Camino entrada a Malacatoya. Dicha propiedad se encuentra a nombre de José Domingo Barahona R. y Paulina del Socorro López de Barahona, e inscrita bajo el No. 14095, tomo 317, folio 282/3 Asiento 9º, Sección de derechos reales, Libro de Propiedad del Registro Público de Granada, describiéndose la poligonal del terreno y área afectada así:

Partiendo del vértice Noroeste de la propiedad el cual identificamos como PI-1 se sigue rumbo S 54º 31' 10" W y distancia de 50.42 m y se llega al PI-2, seguimos con rumbo S 54º 26' 00" W y distancia de 46.67 m y se llega al PI-3 se sigue con rumbo 45º, 26' 00" W y distancia de 49.09 m y se llega al PI-4, se sigue rumbo S 45º 28' 30" W y distancia de 94.56 m y se llega al PI-5, se sigue con rumbo sur 33º 00' 10" W y distancia de 29.30 m y se llega al PI-6, se sigue con rumbo S 25º 53' 10" W y distancia de 23.93 m y se llega al PI-7, se sigue con rumbo S 38º 18' 30" E y distancia de 270.56 m y se llega al PI-8, se sigue con rumbo No. 07º 42' 00" E y distancia de 165.34 m y se llega al PI-9, se sigue con rumbo No. 67c 02' 25" W y distancia de 18.07 m y se llega al PI-10, se sigue con rumbo No. 59º 34' 50" W y distancia de 81.31 m y se llega al PI-1 que es el punto de partida de esta poligonal. El polígono así descrito encierra un área de afectación total equivalente a 39.211

84 mts. 2.

Tercero: Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relativo a la adquisición de los derechos reales y demás derechos afectos a la Declaratoria de Utilidad Pública al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MINVAH) ante quien dentro del término de quince días deberán comparecer las personas que consideren afectados sus derechos con el objeto de llegar a un avenimiento.

Cuarto: La indemnización se cubrirá de acuerdo a las disposiciones especiales establecidas en el Decreto No. 895, Arto. No 6

El presente Acuerdo entrará en vigencia a

partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, los cinco días de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Miguel Ernesto Vijil Icaza, Ministro.

Reg. No. 4318 R/F 265464 ₡ 5,315.00

Acuerdo Ministerial No. 491

El Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos.

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Nombrar a la compañera **Concepción Isabel Rosales Rodríguez**, Delegada Zonal del Minvah para las zonas 5, 7 y 9 de al III Región, en sustitución de la compañera Emilia Cruz Galeano, quien pasará a ocupar otra posición dentro del Ministerio.

Segundo: Este Acuerdo será efectivo retroactivo al primero de Octubre de 1987.

Dado en Managua, a los cinco días de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Miguel Ernesto Vijil Icaza, Ministro.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 4310 R/F 298017 7,225.00
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

certifica:

Que bajo número 439, página 220, tomo V, del Libro de Registro de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma Nicaragua".

Por Cuanto:

El Señor **Francisco Antonio Cabrera Cuadra**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Nutrición para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 22 de Octubre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4308 R/F 068982 ₡ 4,250.00
R/F 298001 ₡ 2,925.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

certifica:

Que a la página 197, tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Azucena del Rosario Corrales Munguia ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 2 de Julio de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4381 R/F 247484 ₡ 10,630.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

certifica:

Que bajo número 178, página 89, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico “La Salle”, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

El Señor *Marvin Javier González Pérez*, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico “La Salle”, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería Mecánica Industrial para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 15 de Octubre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4380 R/F 298887 ₡ 7,225.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

certifica:

Que bajo número 180, página 90, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

La Señora *Maura Justina de Mercedes Castro Méndez*, Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnica en Mercadeo, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 18 de Noviembre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4362 R/F 298833 ₡ 7,225.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

certifica:

Que bajo número 151, página 76, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

La Señorita *Brumilda Ruby Ordoñez Antonio*, Natural de Bluefields, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 2 de Septiembre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director

Reg. No. 4358 R/F 298856 ₡ 7,225.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

certifica:

Que bajo número 187 página 94, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Politécnica de Nicaragua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

La Señora *Sonia Maritza Barillas Rodríguez*, Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Politécnica de Nicaragua, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondien-

tes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 18 de Noviembre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4359 — R/F 298862 ₡ 7,225.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

certifica:

Que a la página 233, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.

Por Cuanto:

Denis Salvador Mendoza Duarte ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Farmacia y Química para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 25 de Agosto de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 4357 R/F — 298857 ₡ 7,225.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

certifica:

Que bajo número 157, página 79, tomo III del Libro de Registro de Títulos de graduados en La Universidad Politécnica

de Nicaragua que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

La Señora *María Lourdes Sánchez*, natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua ha aprobado en La Universidad Politécnica de Nicaragua todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme. León, 7 de Octubre de 1987. — *Manuel Mayorga González*, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registro Marca Fábrica

Reg. No. 3028 — R/F 117809 — p 38,250.00

Dr. Julio Miranda Cortez, apoderado INDUS. TRIAS DE FIBRAS TEXTILES, S. A., INFITEX, Española, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (23)

Presentada: 23/4/87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 5 Junio 1987. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 3

Reg. No. 3817 — R/F — 0189636 — ₡ 38,250.00

Dr. Ernesto Cruz, apoderado The Ritz Hotel Limited., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (4)

Presentada: 28-7-87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 10-Septiembre-87. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 3

Reg. No. 3808 — R/F 182171 — ₡ 38,250.00

Dr. Guy J. Bendaña, Apoderado Borg-Warner Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:



BorgWarner

Clase: (11)

Presentada: 15 Agosto 1984.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 Noviembre 1985. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 3

Reg. No. 3750 — R/F 182187 — ₡ 22,950.00

Dr. Guy José Bendaña G., apoderado Schindler Aufzuge Ag., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica:

Schindler

Clase: (7)

Presentada: 24/3/87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 24-4-87. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 3

Reg. No. 2080 — R/F 670650 — ₡ 22,950.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado Beiersdorf Aktiengesellschaft, Alcatraz, solicita Registro Marca Fábrica:

BDF●●●●

Clase: (3).

Presentada: 29-8-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1985. — *Bessie Moncada F.*, Registrador, Suplente.

3 3

Nombre Comercial

Reg. No. 4163 — R/F 266174 — Valor ₡ 21,675.00

Sr. Luis A. Báez L., Apoderado Generalísimo y Presidente de Báez y Castellón y Compañía Limitada., conocida como B & C y Cia Ltda., Nicaragüense, solicita Registro Nombre Comercial:

"BAEZ Y CASTELLON Y
COMPANIA LIMITADA"

"B & C Y CIA. LTDA"

(Nombre Comercial)

Presentada: 31-8-87.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial: Managua, 29 Septiembre 87. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 3

Concesión de Patente

Reg. No. 3750 — R/F 182191 — ₡ 7.650.00

Dr. José Ignacio Bendaña S., apoderado F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft, Suiza, solicita Concesión Patente Invención:

"DERIVADOS DE IMIDAZODIAZEPINA"
Ran 4008/334.

Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. Managua, 17-Agosto-87. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 3

Reg. No. 3751 — R/F 182191 — ₡ 7,650.00

Dr. Guy José Bendaña G., apoderado F. Hoffmann-La Roche & Co, Aktiengesellschaft, Suiza, solicita Concesión Patente Invención:

"DERIVADOS TRICICLICOS DE PIRIDINA"
Caso Ran 4008/336.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. Managua, 17-Agosto-87. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 3

Reg. No. 3749 — R/F 182190 — ₡ 15,300.00

Dr. Emilio Bendaña Monterrey., apoderado Shell Internationale Research Maatschappij B. V. Holandesa, solicita Concesión Patente Invención:

"Nuevos Compuestos Heterocíclicos, su preparación y Composiciones Herbicidas que los contienen y un Método de Reprimir el Desarrollo de plantas Indeseadas utilizando los Mismos" Caso K 3404 Nic.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; Managua, 17-Agosto-87. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 2

SECCION JUDICIAL

Convocatoria

AVISO DE SEGUNDA CONVOCATORIA

Reg. No. 4509 — R/F 317065 — Valor ₡ 7,225.00

Cítase por segunda vez a los Socios Accionistas de Servicios Alimenticios, S.A., para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre del presente año, en el local de Sandy's, Guadalupe, a las 3 p.m.

Los asuntos a tratarse son los mismos mencionados en la primera convocatoria. Habrá quórum con los que asistan de acuerdo con los Estatutos. Managua, 26 de Noviembre de 1987. — *Andrés Franceries Arcillano.* - Presidente.

Títulos Supletorios

Reg. No. 4191 — R/F 132968 — Valor ₡ 16,500.00

Julio Aguilar Ortega y María Irene Valverde Sevilla solicita Título supletorio finca urbana ubicada en el extremo Sur Oriental de ésta ciudad compuesto de un solar que mide doce varas de frente por treinta varas de fondo, con una casa para habitación en forma de cañon, paredes de ladrillo de levantar, techo de tejas, piso de suelo, de doce varas de frente por cinco varas de fondo, linda: Norte, Augusto Hurtado Sequeira; Sur, casa de José Daniel B'andón Bermúdez, calle enmedio; Oriente, casa de José Andrés Calero y al Poniente, casa de Rafael Blandón, calle enmedio. Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito. — Ramo Civil, Acoyapa, veintidos de Septiembre mil novecientos ochentisiete. — *Ronald Duarte Sevilla*. — Juez de Distrito. — *Peter Sirias Bravo*. Secretario.

3 1

Reg. No. 4154 — R/F 204464 — Valor ₡ 7,650.00
Complemento R/F 285368 — Valor ₡ 15,300.00

Martha Donatila Picado de Mairena solicita Título Supletorio finca urbana ubicada en Santo Tomás cerca de la Iglesia Centroamericana, que mide de frente lado Este catorce varas; cuarentisiete varas por el lado Sur: doce varas y media por el lado Oeste en forma oblicua; y treinta y tres varas por el lado Norte, con una casa para habitación que mide nueve varas y media de frente por siete varas y media de fondo, techo zinc, una parte el resto de tejas de barro, dos paredes de bloques de concreto, piso embaldosado, con un cañoncito adicional que sirve de cocina, linda: Norte, José Agustín Lazo; Sur, Reynaldo Sánchez Chavala; y Nidia Urbina. Este, Lucrecia Lazo Ramos, avenida enmedio y Oeste, Antonio Lazo Meneses.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito. — Ramo Civil, Acoyapa, veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — *Ronald Duarte S.* — Juez de Distrito — *Peter Sirias B. Srin*. — Es conforme. *Peter Sirias Bravo*. Secretario.

3 1

Reg. No. 4323 — R/F 291598 — Valor ₡ 21,675.00

María Magdalena Lacayo Hernández, solicita Título Supletorio predio urbano situado en el Barrio San Pedro de ésta ciudad, Rama, y linda: Norte: Predio de Gerónimo Duarte García Sur: Lote número uno y dos Este: Lote número cuatro y Oeste: Calle Chamorro.

Interesados Opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Local Unico y del Distrito por Ministerio de Ley de ciudad Rama, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Adolfo Woo Barrantes* Juez — *Griselda Espinoza Vargas* Secretaria.

3 1

Reg. No. 4350 R/F 205664 — Valor ₡ 21,675.00

María Teresa Mora Solís solicita Título supletorio finca urbana ubicada Barrio Sandino de Santo Tomás el cual conforma la figura geométrica de un triángulo escaleno con las siguientes medidas: Cuarenta varas de frente lado Oriental; treinta

varas por el lado Nor-Occidental y cincuenta varas por el lado Sur Occidental con casa en forma de cañon de diez varas de frente por cuatro de fondo, techo de zinc, paredes de bloque de concreto y piso embaldosado, linda: Norte, Filomena Castillo Mena y Carretera a El Rama; Sur, José Padilla y Carmen Reyes; Este, Carmen Reyes y Carretera a El Rama y Oeste, José Padilla y Filomena Castillo Mena.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito. — Ramo Civil, Acoyapa, catorce de Noviembre de mil novecientos ochentisiete. — *Ronald Duarte Sevilla*. — Juez de Distrito. — *Peter Sirias Bravo*. Secretario. — Es conforme. *Peter Sirias Bravo*. Secretario.

3 1

Reg. No. 4379 R/F 298884 — Valor ₡ 21,675.00

Victoria Fajardo Guzmán, solicita Título Supletorio, predio urbano situado en el Barrio San Pedro de ésta ciudad Rama, con los siguientes Linderos: Norte: Victoriano Jirón Gómez Sur: calle Pública frente a los médicos Este: Samuel Mejía Peña Oeste: Cecilia Cruz Polanco de Munge,

Interesados opónganse en el término de Ley.

Dado en la ciudad de Rama, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Juzgado Local Unico y del Distrito. — *Adolfo Woo Barrantes* Juez *Griselda Espinoza V. Sria*.

3 1

Reg. No. 4189 — R/F 363413 — Valor ₡ 7,650.00

Anibal Cortéz Lizardo, supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte, Manuel Jarquín; Sur, calle, Domingo Palma; Oriente, Mario González; Occidente, Isabel Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, catorce Julio, 1987. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 1

Reg. No. 4188 — R/F 363414 — Valor ₡ 7,650.00

Roberto de Jesús Ordóñez, supletorio urbano Ocotal, limitado: Norte y Occidente, Vicente Palacios; Sur, calle Amado Aráuz; Oriente, Rosalío Muñoz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, trece Julio, 1987. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 1

Reg. No. 4185 — R/F 364792 — Valor ₡ 7,650.00

Mélida Bellorín Rodríguez, supletorio urbano Jalapa, limitado: Norte, José Espinoza; Sur, Margarita Benavides; Oriente, Estado; Occidente, calle, Antonia Jirón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Ocotal, veinticuatro Septiembre, 1987. — *J. Liberato Jarquín C.* Secretario.

3 1

Reg. No. 4157 — R/F 270109 — Valor ₡ 21,675.00

Felicita Obando Rocha, solicita Supletorio urbano, Barrio "San Miguel" mide quince varas frente, por seis varas veintidós pulgadas fondo; limitado: Oriente: Fernando Agulo, Poniente: Lidia Reyes,

Norte: Reina González; Sur: Felicita Obando.

Opóngase; término legal. — Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintisiete Octubre mil novecientos ochentisiete. — *Hilda Cantillano A. Sria.*

3 1

Reg. No. 4158 — R/F 270108 — Valor ₡ 21,675.00

Juan Jarquín Artola, solicita Supletorio, urbano Teustepe este Departamento, nueve varas frente, veintiocho varas fondo, Oriente: Félix Gudiel; Poniente: Bruna Quiróz; Norte: Valeriano Rodríguez; Sur: Iván Aráuz. — Opóngase, término legal.

Juzgado Civil Distrito, Boaco, veintisiete Octubre mil novecientos ochentisiete. — *Hilda Cantillano A. Sria.*

3 1

Reg. No. 4159 — R/F 270107 — Valor ₡ 21,675.00

Marcelino Urbina Díaz, solicita Supletorio, finca rústica siete manzanas cabida, Comarca Monte Fresco, San Lorenzo este Departamento; Oriente: Eligio Urbina, Poniente: Ramón Reyes; Norte: Eligio Urbina, Sur: Camino Real.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito, Boaco, veintisiete Octubre mil novecientos ochentisiete. — *Hilda Cantillano A. Sria.*

3 1

Reg. No. 4160 — R/F 270106 — Valor ₡ 21,675.00

María del Socorro Angulo García, solicita Supletorio, urbano Barrio "Maralta", treinta varas frente, diez varas fondo, Oriente: Herminia Tórrez, Poniente: Ricardo Chavarría, Norte: Ildefonso Angulo; Sur: Santos López.

Opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito, Boaco, veintisiete Octubre mil novecientos ochentisiete. — *H. Cantillano A. Sria.*

3 1

Reg. No. 4155 — R/F 244929 — Valor ₡ 14,025.00

Complemento: R/F 243501 — Valor ₡ 7,650.00

Concepción Ríos Soto, solicita supletorio urbano Norte: Roberto Leiva, Sur: Fanor Meléndez. Este: Roberto Leiva. Oeste: Camino enmedio, Reparto San Carlos. Area Total: 590.40m².

Juzgado Segundo Distrito Civil, León veinte Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — *Connys M. de Lara Sria.*

3 1

Reg. No. 4156 — R/F 244928 — Valor ₡ 14,025.00

Complemento: R/F 243502 — Valor ₡ 7,650.00

Baltazar Barcenás Roque, solicita supletorio urbano Norte: Rafael Alguera Blandón, Sur: Esteban Barcenás. Este: Magno Bervis. Oeste: calle en medio, Isabel Cáseres. Area Total: 672.87 m².

Juzgado Segundo Distrito Civil, León veinte Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — *Connys M. de Lara. Sria.*

3 1

Reg. No. 4153 — R/F 265376 — Valor ₡ 21,675.00

María Haydée Espino solicita Supletorio urbano Masaya limitada: Oriente, Enrique Calero; Ponien-

te y Norte, Banco Nacional de Desarrollo; Sur, avenida, Humberto Osorno,

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. — Masaya, Octubre veintiocho, ochentisiete. — *Helmora Miranda Secretario.*

3 1

Reg. No. 4152 — R/F 234346 — Valor ₡ 7,650.00

Complemento: R/F 265357 — Valor ₡ 14,025.00

Francisco Zeledón Hurtado solicita Supletorio, propiedad urbana ubicada Barrio San Miguel esta ciudad, limita: Este: Paula Mercedes Rojas Cerda, Oeste: Calle de por medio, Norte: Paula Cerda, Sur: Ricardo Robles.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. — Boaco, veintinueve Octubre mil novecientos ochentisiete. — *H. Cantillano A. Sria.*

3 1

Reg. No. 4151 — R/F 267462 — Valor ₡ 21,675.00

Salvadora Marengo Rodríguez, solicita supletorio propiedad urbana ubicada Barrio Rosa Cerda esta ciudad. Límite: Oriente: Propiedad Ermelinda Zelaya, Poniente: Lucrecia Sánchez, Norte: predio Adela González y Sur: El de Cristina González.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, veintiuno Agosto mil novecientos ochentisiete. — *H. Cantillano A. Sria.*

3 1

Reg. No. 4047 — R/F 198815 — Valor ₡ 7,650.00

Complemento: R/F 265342 — Valor ₡ 14,025.00

María López Suazo, solicita supletorio finca rústica lindando: Norte: José Galtán, Sur: Juana Pérez, Este: Francisco Morales, Oeste: Eulalia Galtán.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Granada siete Octubre mil novecientos ochentisiete. — *A. Bermúdez Srio.*

3 1

Reg. No. 4033 — R/F 256319 — Valor ₡ 22,950.00

Antonia Taylor Martínez y Guillermo Rocha Bermúdez, solicita Título Supletorio de un solar y casa ubicada en el Barrio Central de esta ciudad lindando Norte: Propiedad del Estado, Sur: Calle Abeerden, Este: Edmundo Jaime. Oeste: Andén existen de por medio casa de Orlando Sandoval.

Dado Juzgado Civil del Distrito Bluefields, veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Nelly Selva Gutiérrez Secretaria.*

3 1

Reg. No. 4210 — R/F 234668 — Valor ₡ 21,675.00

Gregoria Suazo Pérez de Cuadra, solicita supletorio, urbano esta ciudad, Oriente: Pablo Sánchez; Poniente: Teresa Alonzo; Norte: Brígida Sequelra; Sur: Obdulia Soza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Boaco, seis Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *H. Cantillano A. Sria.*

3 1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 4336 R/F 298088 ₡ 7,225.00

Paula del Rosario Mejía Rodríguez, solicita se declare Heredero a sus menores hijos: Heylikensg Rosario, Wittigans Cornelia Henrikets, María José, René Francisco, Ligia Verónica y Tatania Elizabeth del Rosario, todos de apellidos Hueck Menia, de todos los bienes, derechos y acciones, que dejara a su muerte el señor Henry René Hueck Caldera todo sin perjuicio de la porción conyugal.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 4340 R/F 854969 ₡ 2,550.00
R/F 298821 ₡ 4,675.00

Emeterio Mariano Martínez González, unión hermanos solicita decláreseles herederos, bienes, derechos acciones fallecer dejara el señor Virgilio Martínez Díaz.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, doce Octubre mil novecientos ochenta y siete. — *Esperanza Gertrudis Martínez García*, Sria.

Reg. No. 4316 R/F 298039 ₡ 7,225.00

María del Socorro Bonilla Castillo, solicita declárase Heredera Universal a su hija Verania del Carmen Reyes Bonilla todos los bienes, derechos y acciones que dejara difunto padre Antonio Reyes Saballos.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, trece Noviembre mil novecientos ochenta y siete. — *Marco A. Mercado Rodríguez*, Juez 2o. Distrito Civil Managua.

Reg. No. 4315 R/F 298038 ₡ 7,225.00

Elba María Alvarado viuda de Siles, solicita decláreseles herederos con sus hijos, bienes, dejados Carmelo Siles Castellón.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, tres Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *H. Cantillano A.*, Sria.

Reg. No. 4313 R/F 298025 ₡ 7,225.00

Angela Raquel Martínez Escobar, solicita decláresele Heredera seccionaria bienes dejados: Jorge Fidel Martínez Ortíz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, once Noviembre mil novecientos ochentisiete — *H. Cantillano A.*, Sria.

Reg. No. 4311 R/F 298022 ₡ 7,225.00

Concepción de María Mendoza Alvarado viuda de Briceño, solicita se la declare Heredera Universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su esposo Humberto José Briceño Granja.

Interesado opónganse en el término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 4471 R/F 283430 ₡ 7,225.00

Maritza Obregón, solicita decláresele Heredera unión hermanos Olimpia, Ana, Gloria, Danilo, Obregón Pereira respectivamente, bienes, derechos, acciones, sucesión intestada madre Migdalia Obregón Pereira.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, doce Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *Dolores Zúñiga*, Sria.

Reg. No. 4473 R/F 291024 ₡ 7,225.00

Narcisa Trejos Gómez, conocida como Narza Trejos Gómez, pide se le declare Heredera de todos los bienes, derechos y acciones dejados por su hermano Roberto Trejos Gómez.

Dado en Managua, en el Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, dos de Noviembre de mil novecientos ochentisiete. — *Dr. Marco Aurelio Mercado*, Abogado y Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 4379 — R/F 205419 ₡ 2,550.00
Complemento: R/F 298880 — ₡ 4,675.00

Josefa Hermenegilda Amador Duarte, solicita sea declarados Herederos de todos los bienes, derechos y acciones, que al fallecer dejara Virginia Amador Duarte, a los menores Edwin Antonio y Evelyn ambos de apellidos Amador.

Señaló bienes.

Opóngase.

Juzgado Unico de Distrito. Juigalpa, veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — *Grethel J. Quezada*, Secretaria.

Reg. No. 4375 R/F 361515 \$ 2,550.00

Martina García Sarantes viuda de Rodríguez, pide Declaratoria Herederos bienes, derechos, acciones dejados su esposo Florencio Rodríguez Montiel.

Bienes en jurisdicción Ciudad Sandino (Jicaro), debidamente inscritos. No menciona coherederos.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, cinco Octubre, 1987. — *J. Liberato Jarquín C.*, Secretario

Reg. No. 4374 — R/F 265116 \$ 2,550.00

Miguel Jerónimo Cáceres Baquedano, pide Declaratoria Herederos bienes, derechos, acciones, su padre Vicente Cáceres Cáceres.

Bienes, en jurisdicción Macuelizo, Nueva Segovia, debidamente inscritos.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Ocotál, cinco Noviembre, 1987. — *J. Liberato Jarquín C.*, Secretario.

Reg. No. 4372 R/F 140909 \$ 7,225.00

Petronila Mojica Ortiz de Vargas, cesionaria Derechos Hereditarios Oscar Vargas González y Manuel Vargas González, porción conyugal Emiliano Vargas Ortiz, solicita declárasele Heredera bienes, derechos y acciones de Inés González Espinoza.

Opóngase.

Diriamba, veintiuno de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Juzgado Civil del Distrito. — Dra. *Ruth Valle M.*, Juez.

Reg. No. 4366 R/F 139937 \$ 2,550.00

Petrona Euniser Hernández Parrales y Hnas, solicitan decláraseles Herederas difunta madre María de Jesús Parrales Joaquín.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Diriamba, cinco de Octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Dra. *Ruth Valle M.*, Juez.

Reg. No. 4365 R/F 138433 \$ 2,550.00

Bertha Julia Narváez Gutiérrez y her-

manos, solicitan decláraseles Herederos, difunta hermana Alba Lila del Carmen Narváez Gutiérrez.

Opóngase.

Juzgado Unico Distrito. Diriamba, ocho de Septiembre de mil novecientos ochentisiete. — Dra. *Ruth Valle M.*, Juez.

Reg. No. 4364 R/F 126198 \$ 2,550.00

Juan Alberto Sevilla, unión hermanos, solicita decláraseles Herederos, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su señora madre Aurora Sevilla Calero.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, séis Octubre mil novecientos ochenta y siete. — *Esperanza Gertrudis Martínez García*, Sria.

Reg. No. 4360 R/F 298871 \$ 7,225.00

Trinidad Antonia Bojorge Chávez, solicita se declare Heredero Universal, bienes y acciones dejados por su madre Concepción Chávez de Bojorge.

Opóngase.

Dado en el Juzgado Tercero Civil, Managua diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Vida Venaventé Prieto*, Juez Tercero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 4354 R/F 142235 \$ 7,225.00

Fernando Campos Anduray, solicita unión hermano, decláresele Heredero Juana Emelina Campos González.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, Noviembre dieciséis ochentisiete. — *Alf. Zapata López*, Sria.

Reg. No. 4353 R/F 983998 \$ 7,225.00

Esperanza del Carmen Pichardo Mairena, solicita declárasele Heredera, bienes, derechos, acciones fallecer dejara: Silvio Pichardo Vega.

Opóngase.

Juzgado Segundo Distrito Civil. León, diecinueve Noviembre mil novecientos ochenta y siete. — *Connye M. de Lara*, Sria.

Reg. No. 4351 R/F 247398 \$ 7,225.00

Juan Armando Rivas Jiménez, solicita unión hermanas: Aurora Rivas Montalván y Soledad Rivas de Argüal como cesionaria Aurora Rivas Montalván, decláraseles

Herederas bienes, derechos acciones fallecer dejara su madre: Angela Rivas.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, dieciséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Socorro García I.*, Sria.

Reg. No. 4348 R/F 298838 ₡ 7,225.00

Adrian Centeno Soza, solicita declárase Heredero de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su señora madre Leonor Soza Velásquez viuda de Centeno. Opóngase.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Vida Benavente Prieto*, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 4346 R/F 298835 ₡ 4,675.00
R/F 638371 ₡ 2,550.00

Armando Valle Quiñones: solicita declárasele Heredero, bienes, derechos, acciones fallecer dejara César Valle Quiñones. Opóngase.

Juzgado Segundo de Distrito Civil. León, nueve de Junio de mil novecientos ochentisiete. — *Connys M. de Lara*, Sria.

Reg. No. 4345 R/F 247421 ₡ 7,225.00

Aquiles García Urbina, solicita declárasele heredero bienes, derechos, acciones, fallecer dejara su padre; Ernesto García Zapata.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. León, cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Socorro García I.*

Reg. No. 4344 R/F 247420 ₡ 7,225.00

Francisco Javier Corazón Martínez, solicita: declárasele Heredero, bienes, derechos, acciones fallecer dejara su padre: Francisco Corazón Antequera.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Socorro García I.*

Reg. No. 4234 R/F 291541 ₡ 7,225.00

María de los Santos González Oporta, solicita decláraseles Herederos unión sus hijos, bienes, dejados Miguel Oporta Oporta.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, cuatro Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *H. Cantillano A.*, Sria.

Reg. No. 4232 R/F 291534 ₡ 4,675.00
R/F 855390 ₡ 2,550.00

Juan Barahona Cruz, solicita decláresele Heredero difunta madre Josefina Cruz Mora de Barahona. Bienes, derechos acciones. Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintinueve Octubre mil novecientos ochentisiete. — *Bernarda Cruz*, Sria.

Reg. No. 4230 R/F 291513 ₡ 7,225.00

Isaura Rosa Mercado, y María Genoveva Bermúdez Mercado, solicitan declarárseles Herederas de su difunta madre Juana Mercado viuda de Bermúdez, Bienes, derechos, acciones.

Oponerse.

Juzgado Civil del Distrito. Granada cuatro de Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *Alvaro Bermúdez B.*, Secretario.

Reg. No. 4228 R/F 291507 ₡ 7,225.00

Catalina del Carmen López, solicita declárase Heredera, de todos los bienes, derechos y acciones, dejados por su marido el señor Miguel Angel Alemán Valverde.

Interesado oponerse.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. Corregido — Ca — Vale. — *Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Abogado y Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 4295 R/F 291609 ₡ 2,550.00
R/F 858679 ₡ 4,675.00

Marlene del Rosario Gómez García de Rivas, solicita Declaratoria Herederos difunta madre: María Haydée García Chavarría. Bienes, derechos.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, tres Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *Alvaro Bermúdez*, Secretario.

Reg. No. 4294 R/F 291608 ₡ 2,550.00
R/F 858680 ₡ 4,675.00

Eduardo José Fariñas Valle, solicita Declaratoria Herederos difuntos hermanos

Ignacio Fariña Valle y Justo Pastor Fariña Valle.

Oponerse.

Bienes, derechos.

Juzgado Civil Distrito. Granada tres Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *Alvaro Bermúdez*, Secretario.

Reg. No. 4283 R/F 891093 ₡ 7,225.00

Carlos Romero Gaitán Blás, solicita declararse Heredero unión hermanos, bienes, derechos acciones dejó señor padre, José Gaitán Martínez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, once de Noviembre mil novecientos ochentisiete. — *Eddy Vega M.*, Srio.

Reg. No. 4279 R/F 874290 ₡ 7,225.00

Dominga Esmeralda Contreras Velásquez, solicita unión hermanos decláreseles Herederos bienes, derechos, acciones fallecer dejara su padre: Isidro Contreras.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito de León, doce de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Socorro García I.*

Reg. No. 4280 R/F 298036 ₡ 7,225.00

Sonia, Ileana del Socorro, Rosa Argentina, y Salvador, todos Baldizón Castillo, solicitan sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho se les declare únicos y universales Herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su difunta madre: señora: Virginia Castillo Castellón.

Interesados oponerse dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Marvin Jiménez Z.*, Secretario de Actuaciones del Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 4281 R/F 298035 ₡ 7,225.00

Maritza del Carmen Rocha Moreno, solicita sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho: se le declare a ella única universal Heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su esposo al señor: Marvin de Jesús Bucardo Zelaya.

Interesados oponerse dentro del término de Ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete. — *Marvin Jiménez Jarquín*, Secretario de Actuaciones del Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 4343 R/F 205751 ₡ 7,225.00

Tomasa Murillo González, solicita se declaren Herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su marido César Augusto Duarte Sevilla a sus hijos Dayany del Socorro, Derwual José, Nancis, Whuillmer, Danfer y Kwyling Edieza todos de apellidos Duarte Murillo, sin perjuicio de la porción conyugal que a ella le corresponde, como cónyuge sobreviviente.

Quien pretenda derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito. Ramo Civil, Acoyapa, dieciséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — *Ronald Duarte Sevilla*, Juez de Distrito. — *Peter Sirias Bravo*, Secretario.

Reg. No. 4510 - R/F 0317181 - ₡ 7,225.00

Yo María Luisa Cisneros Quiroz, solicita declararse única y universal heredera de todos los bienes derechos y acciones, que al morir dejó la Señora Doña Gloria Mercedes Quiroz Mejía, su Madre y como subrogante en los derechos hereditarios, que por cesión le hicieron su hermano Guillermo Benito Quiroz Mejía y su Padre Armando Cisneros.

Opongase quien tenga derecho dentro termino de Ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete., *Dra. Aidalina García García*, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 4511 - R/F 317060 - ₡ 7,225.00

José Angel Pérez Toruño, (Conocido como José Gonzalo Pérez Toruño) Solicita se le declare Heredero de su difunta esposa María Teresa Huembes Urbina. Opongase.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete., *Vida Benavente Prieto*, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.